

 <p>ÁREA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR</p>	<p><b>COMUNICACIÓN INTERNA</b></p>	<p>VERSIÓN 01</p> <p>ESDESOCICI02 FECHA-EDICION 02-01-2024</p>
---	------------------------------------	--

Valledupar, 25 de Septiembre de 2024

Dr.  
**DARIO JOSE FORERO MARTINEZ**  
Secretaria General  
Área Metropolitana de Valledupar

**ASUNTO:** PLAN ANUAL DE AUDITORIA INTERNA 2024.

**PROCESOS:** PROCESO DE ASESORIAS Y ACOMPAÑAMIENTOS  
(Evaluación, Verificación y acompañamiento en el proceso de atención a requerimientos de Organismos de Control).

Cordial saludo.

La oficina de Control Interno de la entidad y/o quien haga su veces es la encargada de desarrollar labores encaminadas al liderazgo estratégico, enfoque hacia la prevención, evaluación de la gestión del riesgo, evaluación y seguimiento, relación con entes externos de control, además de asesorar a la dirección en la continuidad del proceso administrativo, la reevaluación de los planes establecidos y en la introducción de los correctivos necesarios para el cumplimiento de las metas u objetivos previstos (**ARTICULO 9 DE LA LEY 87 DE 1.993**).

Así las cosas, y en aras de dar cumplimiento al plan anual de auditoría y seguimiento proyectado para la vigencia 2024, me permito ponerlos en contexto que:

- La Contraloría General del Departamento del Cesar, mediante circular N° 019 del 03 de julio del 2024 informa a todas las entidades sujetas de control los plazos de rendición de cuenta del primer semestre de la vigencia 2024 en el aplicativo “**SIA CONTRALORIAS**”, teniendo en cuenta la resolución 000377 del 15 de junio del 2010, en su artículo 9 que expresa que:” **la presentación de la cuenta consolidada anual será hasta el 28 de febrero del año siguiente. Si la fecha límite para la presentación de la cuenta corresponde a un día no hábil, el termino vencerá el día hábil inmediatamente siguiente**”; que para la vigencia 2024 vence el próximo 30 de julio del 2024 a las 11:59 PM.
- De igual forma que la información sobre la Contratación, Cascada de Recursos Públicos debe estar reportada mes a mes en el aplicativo “**SIA OBSERVA**”, como se indica en la Resolución 0247 del 13 de octubre de 2017. Así mismo que les recuerda que no deben existir contratos registrados en estado no rendidos, contratos sin anexos, meses sin cascada de recursos públicos diligenciadas y en los meses en los cuales no

 <p>ÁREA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR</p>	<b>COMUNICACIÓN INTERNA</b>	<b>VERSIÓN 01</b> <b>ESDESOCICI02 FECHA-EDICION 02-01-2024</b>
---	-----------------------------	---

se hubiera celebrado contratos debe existir en el aplicativo, una certificación de no contratación.

Por lo anterior muy respetuosamente solicito se me envíe al Email Institucional: [controlinterno@areametrovalledupar.gov.co](mailto:controlinterno@areametrovalledupar.gov.co) dentro de los 3 días hábiles del recibido de esta notificación vía email la siguiente información:

- Certificaciones de los envíos de forma mensual de los contratos rendidos correspondiente al periodo comprendido del 01 de enero a 30 de septiembre de 2024 atreves de la plataforma SIA OBSERVA en el cual se evidencie el contrato y la fecha de envió.

**Anexo.**

Circular 019 del 03 de julio de 2024. CD

Resolución 411 del 29 de noviembre de 2023. CGN

Resolución 256 del 31 de julio de 2024 CGN

RES- ORG-0063-ORG- DE 2023. CGR

Atentamente,



**JAVIER ENRIQUE PINO RODRIGUEZ**

Asesor de Control Interno

Área Metropolitana de Valledupar

Copia a: Secretaria general